

PROYECTO RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

1. Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre las siguientes cuestiones en el marco de sus competencias:
 - a) El contenido del Memorándum de Entendimiento en Materia de Cooperación en el Marco de la Iniciativa de la Franja Económica de la Ruta de la Seda y de la Ruta Marítima de la Seda del Siglo XXI y otros acuerdos firmados con la República Popular China durante la gira presidencial del corriente mes.
 - b) Los costos y las condiciones, incluyendo los plazos establecidos, que tendrán los créditos que brinda China para la realización de las obras de infraestructura incluidas en el acuerdo firmado en dicho país.
 - c) Los proveedores de los materiales importados y de la construcción de tales obras; si se han consultado otras fuentes de financiamiento o proveedores para cotejar costos.
 - d) En cuanto a la fabricación del material: quiénes estarán a cargo de dichas fábricas.
 - e) El nivel de involucramiento, si existiese alguno, de las fuerzas armadas chinas durante todo el proceso.
 - f) En materia de tecnología 5G-Huawei: las medidas de seguridad y ciberseguridad que tomará el gobierno en el uso de los datos para asegurar que protejan los intereses y derechos de las ciudadanas y ciudadanos de nuestro país.
 - g) Las demandas o aclaraciones, si existiese alguna, en materia de derechos humanos que se hayan incorporado en los acuerdos o conversaciones con la República Popular China.
 - h) Si el presente acuerdo incluye cláusulas secretas, tal como lo hacía el anterior convenio firmado con dicho país.

- i) Si el acuerdo contempla, en materia ambiental, el establecimiento de un organismo de control específico; y, de ser así, cuál será el rol de la oposición dentro del organismo.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Durante los primeros días del corriente mes, el Presidente de todas y todos los argentinos visitó la República Popular China en el marco del 50° aniversario de las relaciones diplomáticas entre ambos Estados. Allí, según los datos dados a conocer en el sitio oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se firmó un *Memorandum de Entendimiento en Materia de Cooperación en el Marco de la Iniciativa de la Franja Económica de la Ruta de la Seda y de la Ruta Marítima de la Seda del Siglo XXI* y, al menos, "trece diferentes documentos de cooperación de carácter interinstitucional en distintos ámbitos y entre diferentes contrapartes"¹. Lejos se encuentra esta información, sin embargo, de estar realmente en conocimiento de todas y todos los argentinos.

Según lo informado por Cancillería Argentina, "el financiamiento para obras estratégicas de infraestructura en la Argentina se instrumentará en dos tramos, uno ya aprobado por 14 mil millones de dólares, bajo el mecanismo del *Diálogo Estratégico para la Cooperación y Coordinación Económica (DECCE)*; y un segundo paquete, por 9.700 millones de dólares, que la Argentina presentará en el *Grupo Ad Hoc* creado entre ambos países para iniciar el trabajo tras la adhesión a la Franja y la Ruta de la Seda"². No obstante, hasta el día de la fecha

¹ <https://www.cancilleria.gob.ar/es/destacados/acuerdo-con-china-la-argentina-obtiene-financiamiento-para-obras-de-infraestructura>

² <https://www.cancilleria.gob.ar/es/destacados/acuerdo-con-china-la-argentina-obtiene-financiamiento-para-obras-de-infraestructura>

no es posible acceder a aquellos documentos que fueron firmados concretando dichos acuerdos con la potencia asiática.

¿Cuáles serán los costos y las condiciones que tendrán los créditos que brinda la República Popular China para la realización de las obras de infraestructura incluidas en el Memorándum? ¿Quiénes serán los proveedores de los materiales importados y de la construcción de dichas obras? ¿Se han consultado otras fuentes de financiamiento o proveedores para comparar costos? Con la larga tradición que tiene Argentina en la defensa y promoción de los derechos humanos, ¿qué tipo de aclaración o demanda en materia de derechos humanos se ha incorporado en las conversaciones? Estas son sólo algunas de las inquietudes que el Poder Ejecutivo debe responder detalladamente ante la ciudadanía.

Si bien la – poca – información dada a conocer de manera oficial menciona la futura ejecución de nueva obra pública, también incluye la puesta en marcha de obras que años atrás fueron anunciadas y quedaron en el camino (en parte por incumplimientos de nuestro país). ¿Cuáles van a ser los plazos esta vez? ¿Estos acuerdos van a volver a incluir cláusulas secretas como las que tenían anteriores negociaciones? Un reporte realizado por la organización ecuatoriana *Latinoamérica Sustentable (LAS)*, "Banco de Desarrollo de China: Financiamiento, gobernanza y desafíos socioambientales para América Latina y el Caribe", menciona en uno de sus capítulos un estudio realizado por AidData en el cual se afirma que, en general, este tipo de contrataciones con acreedores de nacionalidad china, *"no incluyen disposiciones que permitan la divulgación de información total o parcial, y en su mayoría, contienen referencias a cartas de confidencialidad que no se encuentran en los anexos de los mismos"*³.

³ Gelpern, A., Horn, S., & Trebesch, C. (2021).

La reiterada falta de transparencia en los acuerdos argentino-chinos ha podido observarse, también, en materia ambiental. Un caso concreto corresponde a la obra del Complejo Hidroeléctrico del río Santa Cruz, el cual todavía se encuentra a la espera de decisiones claves por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina. *"La construcción que comenzó en el 2015 se basó en una EIA que no consideró los efectos de la represa en el ecosistema glaciar, el cual incluye al río Santa Cruz, la tercera reserva de agua dulce más grande del mundo. Tampoco incluyó los impactos de las líneas eléctricas de alta tensión en aproximadamente 173 km de territorio argentino"*⁴.

Días atrás, el Instituto Argentino de la Energía "General Mosconi" emitió una declaración sobre la construcción de Atucha III, en la cual alerta *"que el contrato comercial firmado para adquirir a China una cuarta central nuclear no es procedente, ya que no se conocen sus estudios de factibilidad, no se conoce de dónde provendrán los fondos de contrapartida que se comprometen sobre el préstamo chino y no se incluye en un Plan Estratégico Energético de Largo Plazo que hoy el país no tiene"*⁵. Si bien afirman que la tecnología nuclear puede ser beneficiosa en lo que respecta al desarrollo del Estado argentino en las próximas décadas, destacan la importancia de realizar acciones preventivas como: debidos estudios de factibilidad, una profunda revisión de los costos que acarrea dicha operación, evaluaciones de competitividad con respecto a otras tecnologías, incluyéndolas en un Plan Energético Estratégico de largo plazo, cosa que el Gobierno Nacional no ha informado hasta el momento.

Temas económicos tan sensibles para el pueblo argentino merecen un procedimiento institucional responsable y acorde a la situación. Resulta oportuno recordar que el Artículo 75 de la Constitución Nacional enumera y establece, a

⁴ <https://latsustentable.org/wp-content/uploads/2021/11/Reporte-LAS-BDC-en-ALC.pdf>

⁵ <https://www.iae.org.ar/2022/02/18/declaracion-del-instituto-argentino-de-la-energia-general-mosconi/>

partir de sus incisos, las *Atribuciones del Congreso*. Sólo basta con leer los incisos 4, 7 y 22 de dicho artículo para comprender que asuntos que estén relacionados a “*contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación (...); arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación (...); aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones (...)*”⁶ necesariamente tienen que transitar por el Poder Legislativo para su correcto tratamiento. Tanto los tratados con organizaciones internacionales (el Fondo Monetario Internacional, por ejemplo), como los acuerdos realizados con otros países deben ser aprobados por el Poder Legislativo antes de ser confirmados públicamente por el Poder Ejecutivo. Comprometer obras públicas por financiamiento internacional equivale a emitir un bono para licitar obra pública. Es en este sentido que con preocupación consideramos irresponsable e improvisado el accionar de nuestros representantes ante los gobernantes chinos.

Desde febrero de 1972, con la firma del *Comunicado Conjunto de Establecimiento de las Relaciones Diplomáticas*, observamos una continuidad en la relación argentino-china. Ahora bien, cincuenta años después, ¿cuál es la visión estratégica que tiene nuestro país al respecto? ¿qué implicaciones concretas tiene para Argentina dicha cooperación? Toda relación interestatal debe ser abordada con una mirada objetiva de la realidad y de los intereses nacionales a perseguir. Un país serio no puede tener una política exterior basada en frases que los mandatarios quieren escuchar en un momento determinado. La desinformación hacia la oposición y la sociedad toda, planteada en esta gira presidencial, sólo logra exponer la pérdida de credibilidad y la improvisación referente a las acciones llevadas a cabo por los encargados y encargadas de representarnos en el ámbito internacional. Es en este punto en donde debemos trabajar para generar consensos, fortaleciendo una estrategia diplomática concreta y funcional para la República Argentina, que lejos de entrometernos en

⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

disputas internacionales ajenas, nos enfoque hacia un rumbo de crecimiento en el plano global.

Por lo hasta aquí expuesto solicito a mis colegas que me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Margarita Stolbizer

Emilio Monzó

Domingo Luis Amaya

Sebastián García De Luca